



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 4393 de

23 NOV 2010

Por el cual se deroga el artículo 3º del Decreto 4819 de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 54, literal a) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que Central de Inversiones S.A. CISA, es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado; cuyo objeto es gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatorios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico y/o valoración de sus activos y sobre temas relacionados con el objeto social.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 4819 de 2007, se dispuso que el seguimiento a la gestión de Central de Inversiones S.A. CISA estaría a cargo del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN- en nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de capitalizar la experiencia adquirida por Fogafin en relación con el objeto y funciones a cargo de CISA como colector de activos improductivos de entidades financieras públicas.

Que el objetivo citado ya se cumplió, razón por la cual, en la actualidad no se requiere del seguimiento por parte de FOGAFIN a la gestión de Central de Inversiones S.A. CISA.

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el artículo 3º del Decreto 4819 de 2007.

Continuación del Decreto "Por el cual se deroga el artículo 3º del Decreto 4819 de 2007"

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

23 NOV 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora Departamento Administrativo de la Función Pública.

10